



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distribución
LIMITADA



UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16
22 de noviembre de 1991

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral
Provisional para la Aplicación del
Protocolo de Montreal

Quinta reunión
Montreal, 18 - 22 de noviembre de 1991

INFORME DE LA QUINTA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA
APLICACION DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

I. INTRODUCCION

1. La quinta reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral Provisional para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en Montreal del 18 al 22 de noviembre de 1991. La reunión se convocó en cumplimiento de las decisiones II/8 y II/8A adoptadas en la segunda reunión de las partes del Protocolo de Montreal, celebrada en Londres del 27 al 29 de junio de 1990 (UNEP/OzL.Pro/2/3).

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura de la reunión

2. Inauguró la reunión el Sr. J. Mateos (México), Presidente del Comité Ejecutivo. Llevó a la atención datos científicos recientes que indicaban que la capa de ozono había sufrido un mayor agotamiento de lo originalmente pronosticado. Hasta la fecha, el Fondo ha utilizado \$ 10 millones, aproximadamente, pero se preguntaba en qué grado había disminuido la producción y consumo de CFC en los países que actúan al amparo del Artículo 5, párrafo 1. También se preguntó cuántos más documentos, firmas y procedimientos se necesitarían antes de lograr un progreso. La difícil etapa del establecimiento del Fondo había terminado y ya era tiempo de tomar medidas concretas. El Sr. Ristimaki, Primer Presidente del Comité Ejecutivo, y el Dr. Tolba, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, habían enviado y promovido la nueva forma de cooperación internacional de la cual el Comité Ejecutivo fue autor y protagonista. El Comité Ejecutivo debe estar en posición de informar a la cuarta reunión de las Partes sobre las medidas que realmente se han adoptado para disminuir la producción y consumo de CFC en los países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1.

3. El representante del PNUMA transmitió los mejores deseos del Director Ejecutivo del PNUMA para el éxito de la reunión. Expresó su satisfacción por la confianza que los países al amparo del Artículo 5, párrafo 1, habían mostrado al Fondo, mediante la preparación de programas. Informó al Comité que la labor de los tres Grupos de Evaluación (Científico, Económico y Tecnológico-Económico) había sido finalizada y sus informes se distribuirían a todos los Gobiernos a fines de 1991. El grupo de trabajo de las Partes, sin número establecido de miembros, se reunirá en Nairobi del 6 al 15 de abril de 1992, tratará inter alia detalles adicionales del mecanismo financiero y dará una lista indicativa de los costos adicionales. Dicho Grupo había solicitado específicamente que el Comité Ejecutivo le transmitiera sus opiniones sobre esos dos asuntos. Las recomendaciones del Grupo se presentarían posteriormente a la reunión de las Partes, a celebrarse en noviembre de 1992, para que se tomara una decisión final.

B. Asistentes

4. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes países, miembros del Comité Ejecutivo de conformidad con la decisión II/8 adoptada por las partes en su segunda reunión:

- a) Partes que no operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, del Protocolo: Canadá, Finlandia, Estados Unidos de América, Japón, Reino de los Países Bajos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;
- b) Partes que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, del Protocolo: Egipto, Ghana, Jordania, Malasia, México, Sri Lanka y Venezuela.

5. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su segunda reunión, asistieron también como observadores representantes del Banco Mundial, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

6. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su segunda reunión, también asistieron el Presidente de la Oficina de la reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y un representante del Banco Interamericano de Desarrollo.

7. También había presentes representantes de "Friends of the Earth".

C. Aprobación del Orden del Día

8. La Reunión aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) adopción del orden del día;
 - b) adopción del proyecto de informe de la cuarta reunión del Comité Ejecutivo.
 - c) organización del trabajo.
3. Informe de la Secretaría del Fondo Multilateral:
 - a) actividades de la Secretaría;
 - b) contribuciones al Fondo y desembolsos del Fondo.
4. Acuerdos:
 - a) acuerdo de sede entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Gobierno de Canadá;

- b) proyecto de acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como Tesorero del Fondo Multilateral Provisional para el Protocolo de Montreal, y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral Provisional establecidos por las Partes del Protocolo de Montreal.
5. Programa por países:
- a) procedimientos para la presentación de programas por países y de propuestas de proyectos al Comité Ejecutivo;
 - b) programas de países individuales:
 - México
 - Malasia
6. Organismos de ejecución:
- Proyectos de Programa de trabajo de los organismos de ejecución para 1992-1993.
7. Evaluación de las repercusiones de las actividades del Fondo en la eliminación de CFC.
8. Contribuciones bilaterales y regionales.
9. Contribuciones en especie.
10. Fecha y lugar de la sexta reunión del Comité Ejecutivo.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe.
13. Clausura de la reunión.

**D. Aprobación del Informe de la cuarta Reunión
del Comité Ejecutivo**

9. El proyecto del informe de la cuarta reunión del Comité Ejecutivo se aprobó sin enmiendas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/4/13/Rev.2).

III. CUESTIONES SUBSTANTIVAS

Cuestión 3 del orden del día: Informe de la Secretaría del Fondo

- a) Actividades de la Secretaría
- b) Contribuciones al Fondo y desembolsos del Fondo

10. El Director informó sobre las actividades de la Secretaría desde la cuarta reunión, presentando los documentos pertinentes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/2 y Corr.1)

11. Respondiendo a las cuestiones planteadas por los miembros, el Director dijo que pondría a disposición de cualquier miembro del Comité que lo solicitara los informes sobre su misión a México y sobre las discusiones con el representante de Venezuela. En cuanto a las reuniones del Servicio Financiero Mundial para el Medio Ambiente (GEF), dijo que, mientras la Secretaría continuara con tan poco personal, le sería difícil participar en las reuniones.

12. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe y expresó su satisfacción por la calidad de la documentación. El Director rindió tributo a los incesantes esfuerzos de sus colegas que hicieron posible la preparación de tal cantidad de documentos en tan poco tiempo.

13. Al discutir el estado de las contribuciones financieras, el Comité Ejecutivo hizo un llamamiento a aquellos países que aún no habían cumplido con sus ofrecimientos correspondientes a 1991 a que lo hagan tan pronto sea posible. En el Anexo I de este informe aparece una tabla que indica el estado de las contribuciones y de los gastos al 31 de octubre de 1991.

14. Frente a la solicitud de aclaración de un miembro en cuanto al enlace entre el GEF y el Fondo, el Presidente contestó que no existía enlace estructural entre GEF y el Fondo.

15. El Director recordó que el Comité Ejecutivo había acordado en su tercera reunión pedirle que presentara presupuestos revisados para cada año, en la reunión del Comité inmediatamente precedente a cada año calendario. Al respecto, la Secretaría había preparado un presupuesto estimado revisado correspondiente a 1992, el cual, junto con un análisis detallado de los cambios por comparación con el presupuesto original, fue presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/14.

16. El Comité Ejecutivo aprobó las estimaciones revisadas, que aparecen en el Anexo II de este informe.

Cuestión 4 del orden del Día: Acuerdos

- a) acuerdo de sede entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Gobierno de Canadá;

17. El Comité tomó nota de los adelantos logrados en las negociaciones y de la declaración del Director en el sentido de que esperaba que un proyecto de texto se terminaría antes de terminar la semana.

- b) proyecto de acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en calidad de Tesorero del Fondo Multilateral Provisional para el Protocolo de Montreal, y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral Provisional establecido por las Partes en el Protocolo de Montreal

18. El Comité aprobó el texto revisado del proyecto de acuerdo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/4/Rev.1), con supresión del párrafo 2.5, y autorizó al Presidente a firmar el acuerdo en nombre del Comité Ejecutivo.

Cuestión 5 del orden del día: Programas por países:

- a) Procedimientos para la presentación de programas por países y de propuestas de proyectos al Comité Ejecutivo:

19. El Director presentó los proyectos de procedimientos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/5). El Comité felicitó a la Secretaría por la excelente labor cumplida en la preparación de los procedimientos. Varios miembros consideraron que podría resultar difícil para los países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, suministrar toda la información especificada y que, consecuentemente, el documento debería usarse como orientación. Un miembro destacó que era importante asegurarse de que el procedimiento no se hiciera tan difícil que pudiera tener un efecto negativo, desalentando la presentación de programas por países y de proyectos.

20. El representante de PNUD sugirió que en la sección 1.2., Estado del Programa, se agregase una subcuestión que indique si existió un estudio del país que haya servido de base para la preparación del Programa del país. El representante del Banco Mundial propuso que se hiciera una mención explícita de las personas con las que se entró en contacto durante la preparación del Programa del país, dado que posteriormente esa información sería valiosa para el monitoreo.

21. El Presidente observó que sería conveniente aclarar el procedimiento de aprobación de programas por países y también ampliar el texto relativo a la evaluación. Propuso que se formase un grupo de trabajo informal y sin número fijo de miembros para ajustar el texto, considerado como un documento excelente, con lo que convino el Comité. Asimismo, puso el énfasis en que era importante mantener la flexibilidad y que ningún documento debería considerarse como fuente única de orientación para preparar esos programas. Se solicitó a los representantes de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Ghana, Malasia y Venezuela que formaran parte del grupo de trabajo, junto con un representante de la Secretaría.

b) Programas de países individuales: México y Malasia

22. El Director presentó el texto revisado del proyecto de Procedimientos preparado por el Grupo de trabajo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/5/Rev.2), destacando que éste debería considerarse como un documento flexible que proporcionaba orientación.
23. El Comité adoptó el texto revisado del proyecto de Procedimientos para la presentación de programas por países y de propuestas de proyectos al Comité Ejecutivo.
24. El representante de México, al presentar el programa de su país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/6), informó que ya se habían firmado acuerdos voluntarios con 12 industrias y que en un futuro próximo se firmarían otros asuntos de naturaleza similar. Atrajo la atención sobre la importancia que su Gobierno atribuía a la estructura institucional que reglamenta la sustancias controladas y, en particular, sobre las funciones del Centro de Información Técnica para la Protección del Ozono.
25. El representante de Malasia presentó el documento, que contiene el programa de su país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/13) y una descripción de los dos proyectos que entran dentro de ese programa. Expresó que los proyectos darían resultados importantes en forma rápida y poco costosa. Asimismo expresó que existía un documento relativo a la estrategia, que contenía mayores detalles e incluía objetivos específicos para la reducción de contaminación por sustancias que agotan la capa de ozono (ODS).
26. El Presidente recordó a los miembros del Comité Ejecutivo que al examinar los programas de los países debían decidir cuáles eran los costos de un proyecto determinado que podían ser financiados por el Fondo. Dichos costos fueron denominados "adicionales" por las Partes del Protocolo de Montreal, en la decisión II/8, Mecanismo Financiero, y se escribió una lista indicativa en el Anexo IV (Apéndice I) del Informe de la segunda reunión de las Partes. El Comité debería decidir si los presupuestos de las instituciones, tales como el Centro de Información Técnica descrito por México, tendrían que considerarse como "costos adicionales". Señaló que sus comentarios sobre un tema básico no se dirigían únicamente al programa presentado por Malasia, sino que se aplicaban a proyectos tratados en otras cuestiones del orden del día, por ejemplo, las relativas a los organismos de ejecución.
27. Se acordó en general que era necesario aclarar qué costos eran o podían ser sufragados con los recursos de los gobiernos nacionales, del sector privado, ya sean que provinieran de sus recursos actuales o de préstamos gubernamentales concesionarios, o de recursos externos tales como programas bilaterales.
28. Los programas por países y propuestas de proyectos presentados por Malasia y México fueron los primeros de este tipo presentados al Comité Ejecutivo para su consideración, por lo tanto, el Comité examinó cuidadosamente las propuestas y decidió lo siguiente:
- a) Los programas de países deberían considerarse como instrumentos flexibles que establecían la estructura de las medidas de ese país para satisfacer los requisitos

del Protocolo de Montreal. Los programas deberían ser preparados por los países, basándose en el grado de lo posible en la orientación aprobada por el Comité Ejecutivo en las Sección II de sus Orientaciones de Ejecución Provisionales, tal como se elaboraron posteriormente en el documento modelo revisado de programa por países preparado por la Secretaría del Fondo. Los dos programas por países presentados al Comité Ejecutivo deberían ser examinados por esos países a la luz de esta orientación y de consultas realizadas con la Secretaría del Fondo. Los países deberían hacer todo ajuste que consideren justificado y volver a presentar sus programas antes de la próxima reunión del Comité Ejecutivo. Además, Egipto mencionó su estudio tipo inicial y una lista de proyectos para la obtención de fondos, que también debería volverse a presentar de conformidad con la orientación aprobada por el Comité Ejecutivo en su quinta reunión.

- b) Las propuestas de proyectos, en las cuales los costos adicionales convenidos excedieran de \$ 500,000, presentadas directamente por los países del Artículo V al Comité Ejecutivo, deberían ser evaluadas por la Secretaría del Fondo, la que prepararía recomendaciones para que el Comité Ejecutivo tome decisión al respecto. Se alentaba a los países a consultar con la Secretaría del Fondo durante el curso de la preparación de todo proyecto de este tipo, a fin de proporcionar documentación amplia y congruente. (En todo este informe, el símbolo \$, significa dólares americanos).
- c) La Secretaría del Fondo debería distribuir a todos los países que operan al amparo del Artículo V, párrafo 1, a las Partes y organismos de ejecución las orientaciones para preparar programas por países y propuestas de proyectos. Los organismos de ejecución deberían aplicar estas orientaciones al cooperar con Partes que operan al amparo del Artículo V, párrafo 1.
- d) El apoyo para el refuerzo institucional dentro de una Parte del Artículo V, aunque no explícitamente contenido en la orientación sobre costos adicionales adoptada por las Partes, podría, en casos excepcionales, ser un elemento esencial para lograr los objetivos del Fondo y del Protocolo de Montreal. Como tal, los fondos o asistencia que pueda proporcionar el Fondo para un refuerzo institucional deberían ser limitados. El nivel de tal suministro de fondos debería ser decidido por el Comité Ejecutivo a base de una recomendación de la Secretaría, teniendo en cuenta la cantidad de sustancias controladas consumidas en ese país y el nexo entre el refuerzo institucional y los proyectos específicos de ejecución.
- e) El asunto de si los recursos del Fondo debieran estar a disposición para respaldar medidas adoptadas en una Parte que opera al amparo de Artículo V, párrafo 1, ya sea antes de la aprobación de un proyecto específico por parte del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución, o de la inclusión de proyecto en un programa de trabajo de un organismo de ejecución, plantea aspectos importantes

de política, que deberían ser considerados por la próxima reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría debería preparar una nota de debate sobre el asunto para facilitar el examen por parte del Comité, incluyendo el reconocimiento y agradecimiento a los países en desarrollo que han acelerado la ejecución de sus proyectos para eliminar el consumo y la emisión de ODS.

- f) La Secretaría debería, en consulta con los organismos de ejecución, preparar y distribuir un proyecto de orientaciones para la presentación de proyectos, antes del primero de enero de 1992.

29. En cuanto al desembolso de fondos, un miembro preguntó cómo se proponía controlar su utilización. Otro miembro se preguntó cuál sería el sistema que se utilizaría para adjudicar fondos, ya que era obvio que no podrían satisfacerse todos los pedidos de financiamiento. Hubo miembros que también pidieron aclaración en cuanto a si los costos administrativos de los proyectos podrían satisfacerse con cargo al Fondo y cómo podrían satisfacerse los costos adicionales de los proyectos que ya estaban en ejecución. Un miembro consideró que sería útil disponer de un diagrama que indique el movimiento de los fondos y cómo se ejercía la autoridad.

30. Hubo acuerdo en general en que las decisiones e informes del Comité Ejecutivo deberían transmitirse a los países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, que no eran miembros del Comité Ejecutivo, junto con toda la otra información adicional y que debería alentarse a los países a que preparen programas por países. Se convino en que el Centro de Actividad del Programa de la Industria y del Medio Ambiente del PNUMA en París constituya un vehículo adecuado para los fines de difundir dicha información. Un miembro se preguntaba cuál sería el mejor sistema a utilizar para asegurarse de que la experiencia lograda en un sector particular de un país pudiera beneficiar al mismo sector de otro país

Cuestión 6 del orden del día: Organismos de ejecución: Proyectos de programas de trabajo de los organismos de ejecución para 1992-1993.

31. La representante del PNUMA/IEO presentó el Informe de Progreso de 1991 del PNUMA y el Programa de Trabajo para 1992 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/9). La representante dijo que el Programa de 1992 tendría los mismos lineamientos del Programa para 1991 y se orientaría a llenar vacíos, actualizando el sistema actual, respondiendo a preguntas y preparando documentación técnica adicional. La representante llevó a la atención dos problemas, a saber, subestimación del presupuesto para la recopilación y difusión de información y la falta de personal sustantivo con contratos a largo plazo.

32. En respuesta a una solicitud de la Secretaría, la representante suministró el siguiente desglose del presupuesto de 1991 en cuanto a actividades de información:

- \$ 150,000 - actualización del programa ICPIIC, de conformidad con un contrato firmado con EPA de los Estados Unidos;
- \$ 15,000 - consultores y asistencia temporal para evaluar la documentación existente;
- \$ 50,000 - contrato con una compañía dinamarquesa para la recopilación de información sobre el uso de CFC en la industria de la espuma. Una contribución por parte de los países nórdicos permitió reducir los costos;
- \$ 225,000 - preparación de una serie de cinco folletos técnicos en inglés, francés y español para una audiencia técnica general;
- \$ 15,000 - presentación e impresión en inglés, francés y español del comunicado que lleva por título "OzonAction".

De la adjudicación total de \$ 526,000, ya se ha puesto en uso un monto de \$ 500,000.

33. La instrucción constituyó un componente importante de las actividades y los seminarios brindaron la oportunidad de explicar a los países que no eran miembros del Comité Ejecutivo las modalidades para acceder al Fondo. La instrucción a nivel nacional se orientó al personal de la industria y la representante hizo hincapié en la importancia de continuar con la difusión de instrucción en forma regular.

34. Durante el debate que siguió, varios miembros manifestaron la opinión de que la información también debería traducirse al árabe para así promover el conocimiento del tema en los países en que se habla esa lengua. Un miembro pidió una relación desglosada de las actividades que se llevaban a cabo. Otro miembro manifestó fuertes reservas en cuanto a la contratación de personal internacional adicional. También se manifestó a favor de la celebración de seminarios *in situ* y dijo que su país podría estudiar el ofrecimiento de apoyo para tales seminarios, con sujeción a que se reciba información adicional.

35. Después de considerar los programas y presupuestos conexos para 1991 y 1992 de los organismos de ejecución, presentados a la Secretaría del Fondo, el Comité notó la ausencia de actividades en un número de países, particularmente en algunos países de Africa, e instó a la Secretaría y a los organismos de ejecución a que intensifiquen los esfuerzos destinados a asegurar la participación de esos países en las actividades actuales de los organismos. Se sugirió la posibilidad de atraer a dichos países para que participen en las actividades planeadas en países vecinos, ya que ello podría mejorar la eficacia en cuanto a los costos de esas actividades así como a la cooperación regional entre los países.

36. El Director consideró que antes de continuar con el programa de 1992, deberían evaluarse los resultados de las actividades de 1991. Dijo que el Fondo no podría proporcionar apoyo financiero para reuniones de consultores de organismos de ejecución. Con respecto a la información recopilada por el PNUMA/Oficina para la Industria y el Medio Ambiente, señaló

que el Fondo sólo podría pagar por información que pudieran usar los países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1.

37. El representante del PNUD presentó el Informe de progreso de 1991 y el Programa de trabajo para 1992 del PNUD (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/8), destacando la diferencia entre las actividades de 1991 y 1992: en 1991, la tendencia había sido hacia el reconocimiento, información general y cierta asistencia técnica, mientras que en 1992 la mayor parte del programa se refería a actividades específicas de asistencia técnica. Además, el PNUD ayudaría a los países a formular sus programas. Tres cuartas partes del programa de trabajo por países del PNUD propuesto para 1992 abarcaría programas de asistencia técnica en sectores, incluyendo los de refrigeración y acondicionamiento de aire, aerosoles, espumas, halones y solventes. En el programa de trabajo se proponían dos tipos de instrucción: en primer término, seminarios conjuntos para los encargados de establecer políticas y para la industria, con una duración de dos a tres días; en segundo término, instrucción de personal ministerial. En respuesta a comentarios de la Secretaría, el representante señaló que, a pedido expreso de los gobiernos, se habían incluido campañas de educación públicas y que éstas se llevarían a cabo conjuntamente con el PNUMA. Finalmente, explicó que gran parte del programa dedicado a China estaba justificado por el alto nivel de consumo de ODS en China y era imperativo lograr un rápido progreso en la eliminación de su uso.

38. En el debate que siguió, varios miembros se refirieron a los comentarios hechos por la Secretaría del Fondo que habían circulado en la reunión. Se opinó que, a pesar de haber mejorado la coordinación entre el PNUD y los otros organismos de ejecución y con los Gobiernos, seguían habiendo áreas de duplicación que debían eliminarse. Un miembro observó que el documento del PNUD ponía más énfasis en las actividades que en cualquier descripción de los resultados.

39. El representante del Banco Mundial presentó el Informe de progreso de 1991 y el Programa de trabajo para 1992 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/7). Informó al Comité que el Banco Mundial había nombrado coordinadores para cada una de las regiones, cuya función era ocuparse de los asuntos relacionados con el Protocolo de Montreal. Explicó que el Banco debía basarse mucho en la participación de especialistas externos, dado que se trata de temas técnicos. Recordó que durante la cuarta reunión los miembros del Comité habían criticado el énfasis que el programa propuesto por el Banco ponía en los estudios. Deseaba informar a dichos miembros que el actualmente el Banco había identificado proyectos que totalizaban más de \$ 100 millones para los cuales se iniciarían trabajos de preinversión, en el caso que los programas de trabajo fueran aceptados. Se ha logrado buen progreso en el programa de Egipto; y los proyectos de Jordania y de otro país deberían estar listos para la próxima reunión del Comité. El Banco deseaba que el Comité Ejecutivo discutiera la información que debería presentar en relación con la aprobación de proyectos cuyos costos excedieran de \$ 500,000.

40. Al debatir lo anterior, los miembros comentaron que se necesitarían más detalles para aprobar el gasto de \$ 100 millones que aparece en el documento del Banco Mundial. El representante del Banco Mundial, a modo aclaratorio, explicó que la intención había sido indicar

la magnitud del programa propuesto y la aprobación se procuraría proyecto por proyecto, con la documentación convenida cuando estuvieran prontos los proyectos individuales.

41. El representante del Banco Mundial explicó el criterio para la apertura de líneas de crédito para la ejecución de actividades. Respondiendo a cuestiones planteadas por un miembro, manifestó que las líneas de crédito constituirían probablemente la mayor parte del financiamiento para lo cual el Banco procuraría la aprobación del Comité Ejecutivo. Dijo que si se adoptaba una línea de crédito, el Banco no había previsto que fuera necesario volver al Comité Ejecutivo para la aprobación de cada proyecto individual que superara \$ 500,000 incluido en la línea de crédito. Por supuesto que el Comité Ejecutivo se mantendría informado de la aprobación y ejecución de subproyectos. Finalmente, replicó que el Banco estaba jurídicamente obligado a aprobar todos los subproyectos; en el caso de líneas de crédito respaldadas por fondos retenidos en fideicomiso por el Banco, la aprobación de subproyectos no podría ser dada solamente por el intermediario financiero. Respondiendo a la preocupación manifestada por algunos miembros en el sentido de que las líneas de crédito inmovilizarían recursos y sólo permitirían el financiamiento de actividades en cuatro o cinco países, dijo que habría un lapso de tres a cinco meses entre la aprobación de un proyecto por el Comité Ejecutivo y la necesidad de transferir los montos totales del proyecto desde el Fondo Multilateral Provisional al Banco, tiempo durante el cual podría producirse un aporte adicional de las Partes. Con el monto total de los fondos requeridos para el proyecto en mano, el Banco podría entonces firmar el acuerdo jurídico con el gobierno interesado. En respuesta a una pregunta relativa a proyectos de pequeña escala, dijo que estos proyectos habitualmente formarían parte de los programas propuestos de inversión del Banco, lo que justificaba el criterio de línea de crédito para tramitarlos con eficacia, aunque se entendía que los países en desarrollo podían, si era su deseo, pedir a otros organismos de ejecución que los llevaran a cabo individualmente. Con respecto a los préstamos concesionarios, contestó que el financiamiento a través del Fondo tenía que ver con concesiones, pero un país podía considerar la transferencia de esos fondos a empresas que utilizaban ODS en términos de préstamo. También señaló que en muchos países en desarrollo las restricciones de divisas hacían difícil obtener la autorización para la contratación de préstamos, por lo que podrían usarse recursos del Fondo Multilateral Provisional para financiar en términos de préstamo los costos en divisas de inversiones económicamente viables para reducción de ODS. En conclusión, sugirió que la próxima reunión de las Partes podría considerar conveniente examinar el nivel de los recursos del Fondo a la luz de la muy elevada demanda en materia de financiamiento.

42. Un miembro pidió que se informe a los países los lineamientos a seguir al presentar proyectos inferiores a \$ 500,000. Si bien reconocía que una línea de crédito podía ser un recurso útil, otro miembro hizo hincapié en que el Comité necesitaría recibir documentación sobre proyectos que excedan de \$ 500,000, a fin de justificar su financiamiento por parte del Fondo y tendrían que aprobarlos oficialmente después de la debida evaluación. Un miembro propuso un presupuesto en dos etapas para proyectos ejecutados por el Banco Mundial:

- i) El Comité aprueba un programa de trabajo, en principio, y pide al Banco que proceda;

- ii) El Comité pide al Banco que evalúe proyectos de gran envergadura y que informe al Comité Ejecutivo, el que entonces aprueba oficialmente aquéllos que tuvieron una evaluación positiva. Algunos miembros llevaron a la atención la dificultad en reconciliar el mandato del Comité para aprobar proyectos de gran envergadura con un mecanismo de línea de crédito.

43. Respondiendo a lo anterior, el representante de Banco Mundial dijo que el Banco estaba dispuesto a encargarse de que una línea de crédito no se utilizara para ningún subproyecto que excediera de \$ 500,000 hasta que el asunto pudiera aclararse con las Partes, suponiendo que el Comité Ejecutivo desearía obtener dicha aclaración. Se propuso que el mecanismo de línea de crédito fuera examinado por el Comité Ejecutivo a la luz de la experiencia obtenida en el primero de tales proyectos, con miras a examinar el asunto de los subproyectos que el Banco podría estar autorizado para aprobar. Reiteró que el criterio de línea de crédito había demostrado ser un mecanismo eficaz para atender a las necesidades de inversiones de empresas de pequeña escala, lo que frecuentemente se situaban en decenas y cientos de miles de dólares, y que se esperaba que la mayoría de los proyectos de inversiones a través del Fondo Multilateral Provisional fuera de esa envergadura.

44. El Presidente manifestó que los temas claves, puestos en evidencia en el debate, sobre las actividades de los organismos de ejecución eran los siguientes:

- a) mejoramiento de la coordinación;
- b) decidir el procedimiento rápido para aprobar proyectos con el fin de actuar - el Comité debe obligatoriamente dar su aprobación en el caso de proyectos cuyos costos excedan de \$ 500,000;
- c) propuestas de proyectos en China que aparecen en el documentos del PNUD;
- d) insistencia del Comité Ejecutivo para que los programas indiquen la relación entre las actividades propuestas y su efecto para reducir la contaminación.

45. El Comité estudió el trabajo presentado por su Vice-Presidente, en el que se propone un criterio de respaldo por sectores a las actividades que dependen del Fondo Multilateral Provisional. La propuesta contó con amplio apoyo, aunque algunos miembros señalaron que un enfoque tal daba mayor importancia a la coordinación eficaz entre los organismos de ejecución y que se debía actuar con cautela para asegurar que no se cometía el error de asumir que la tecnología podía transferirse automáticamente a una gran variedad de países. Algunos miembros consideraron que era inconveniente incluir los nombres de personas y/o compañías en los documentos del Comité. El Comité decidió que en la presentación de futuros documentos debería evitarse dicha práctica.

46. El Presidente propuso que el Comité Ejecutivo debería solicitar a los organismos de ejecución y a la Secretaría que colaborasen en la preparación de un documento único que se centrara en criterios por sectores, pero que indicara asimismo las actividades realizadas por los

países y por regiones, junto con sus derivaciones financieras. Este documento podría presentarse al Comité Ejecutivo para que lo discutiera y aprobara en una reunión de dos días que se celebrará el 27 y 28 de febrero de 1992. Varios miembros expresaron su apoyo a la propuesta del Presidente y un miembro sugirió que el documento también debería incluir el presupuesto para la Secretaría. Varios miembros ofrecieron su ayuda a la Secretaría para la preparación del documento, particularmente en relación con el criterio sectorial.

47. Los representantes del Banco Mundial y del PNUD apoyaron la propuesta de un documento integrado, pero recomendaron enfáticamente que la preparación de dicho documento no debería detener la ejecución de actividades presentadas en la quinta reunión para su aprobación. El representante del Banco Mundial señaló que un criterio por sectores no produciría resultados radicalmente de los anticipados por el programa de trabajo del Banco.

48. Al concluir el debate, el Comité decidió lo siguiente:

a) Aún había necesidad de más coordinación de las actividades propuestas por los tres organismos de ejecución en sus programas de trabajo. Tiene que haber una clara identificación de estas actividades para así asegurarse de que no se duplica una actividad (especialmente en lo que respecta al tiempo y costo de preparación) dentro del mismo programa de un organismo y, por supuesto, entre los tres organismos.

b) El criterio sectorial era un mecanismo para lograr el tipo de coordinación que ahorraría tanto dinero como tiempo. También facilitaría tener una visión general de las actividades regionales.

c) La Secretaría debería emprender esta tarea con la cooperación de los organismos de ejecución y debería preparar un documento consolidado que contenga, sector por sector, una descripción de las actividades, un resumen consolidado de estas actividades, país por país, y los resultados previstos de tales actividades en el grado de que se disponga de tal información. En el documento consolidado deberían incluirse los presupuestos propuestos para las actividades de cada organismo de ejecución.

d) El Comité Ejecutivo autorizaría las actividades planeadas en el programa de trabajo para 1992 hasta la fecha en que fueran aprobados por el Comité los programas de trabajo para 1992 de los organismos de ejecución.

e) El Comité Ejecutivo decidió adjudicar, hasta un examen adicional en su sexta reunión, \$ 1,125,000 al Banco Mundial, \$ 500,000 al PNUD y \$ 300,000 al PNUMA. El Comité puso énfasis en que esas sumas deberían utilizarse para fines operacionales eficaces.

f) Se separaron las propuestas par obtener fondos destinados a la Oficina de CFC y las propuestas para avalar recomendaciones concretas de políticas para que vuelvan a ser consideradas por el gobierno de México. Los montos de los fondos se redujeron a \$ 4 millones y se aprobaron a condición de que todos los proyectos que superen

\$ 500,000 serían presentados para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo, presentándose a este último en su próxima reunión descripciones más detalladas incluyendo una indicación de prioridades para el calendario de proyectos.

Cuestión 7 del orden del día: Evaluación de las repercusiones de las actividades del Fondo en la eliminación de CFC.

49. El Vice-Presidente presentó el documento pertinente (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/10) que podría utilizarse como base para informar a las Partes de los adelantos logrados en la eliminación de los CFC.

50. Varios miembros preguntaron quién sería responsable de llevar a cabo la evaluación. Un miembro consideró que el texto propuesto no imponía suficiente responsabilidad en los organismos de ejecución para informar al Comité Ejecutivo del resultado de sus actividades. También sugirió que debía establecerse un mecanismo para evaluar si se habían logrado los objetivos o no. Un número de miembros se manifestó a favor de una evaluación periódica. Un miembro dijo que las actividades del Fondo se contemplaban como un modelo y, por lo tanto, era particularmente importante proporcionar una evaluación exacta de la situación actual, de las dificultades sufridas y la orientación futura. Era necesario hacer una clara distinción entre la notificación a las Partes y la evaluación de las medidas del Fondo. Algunos miembros consideraron que no sería posible realizar una evaluación completa, incluyendo la evaluación de ODS, a través de proyectos financiados por el Fondo, antes de 1993, si bien sería de utilidad aplicar antes algunos de los otros componentes de la propuesta.

51. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparara un texto revisado sobre la evaluación de las actividades del Fondo teniendo en cuenta las observaciones hechas en la quinta reunión, y que lo presentara al Comité Ejecutivo antes de la cuarta reunión de las Partes.

Cuestión 8 del orden del día: Contribuciones bilaterales y regionales

52. El Director presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/11/Rev.1, que había sido preparado por la Secretaría de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su tercera reunión.

53. Un miembro dijo que, aunque llevó a cabo actividades de cooperación bilateral, hasta ahora no se le había deducido el 20% de su contribución. Sin embargo, podría hacerse examinar la situación, si el Fondo continuaba financiando estudios y costos de apoyo, en vez de financiar proyectos concretos. Otro miembro llevó a la atención el complejo enlace entre la cooperación bilateral, los organismos de ejecución y el Fondo. Un miembro consideró que debería especificarse que la cooperación bilateral debería relacionarse a concesiones y préstamos no reembolsables a países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1. Algunos miembros pidieron aclaración en cuanto al criterio para la deducción del 20% y en cuanto a quién era responsable de decidir si la cantidad podía deducirse o no. Se propuso que la Secretaría podría actuar como centro de información para actividades bilaterales, para que pudiera disponerse de un panorama general de la cooperación bilateral en preparación y en ejecución.

54. Respondiendo a lo anterior, el Director dijo que sería sumamente útil si pudiera informarse a la Secretaría sobre actividades de cooperación bilateral aunque no hubiera involucrada una deducción de la contribución del país. Añadió que las actividades de cooperación bilateral deberían incluirse en los programas por países.

55. El Comité Ejecutivo examinó en detalle el documento de la Secretaría. El documento fue aprobado en la forma en que aparece en el UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/11/Rev.2, que se reproduce como Anexo IV de este informe.

Cuestión 9 del orden del día: Contribuciones en especie.

56. El Director presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/12.

57. El representante de la URSS presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/15 y recordó que su país había declarado que, en la presente coyuntura, sólo estaba en condiciones de hacer una contribución en especie. Deberían establecerse orientaciones para permitir que otros países hagan tales contribuciones y debería establecerse algún medio de evaluación, posiblemente con la participación de expertos internacionales.

58. Un miembro consideró que no estaba clara la distinción entre contribuciones en especie y cooperación bilateral. Hubo miembros que preguntaron qué sucedería si no había demanda de contribuciones en especie o éstas no llegaban al monto total de la contribución de la URSS. También se planteó una pregunta relativa al financiamiento de una instalación que tuviera que suministrarse a fin de hacer uso de las contribuciones en especie.

59. El representante del PNUD señaló que el PNUD ya tenía un número de reglamentos y procedimientos que había que seguir con relación a las contribuciones en especie.

60. El representante del Banco Mundial dijo que el Banco estaba pronto a explorar la posibilidad de arreglos de procuración en relación con proyectos apoyados por el Fondo, lo que facilitaría las contribuciones en especie de la URSS. Deberían elaborarse mecanismos prácticos para lograr esto y deberían continuarse los esfuerzos para alcanzar ese fin.

61. El representante de la URSS declaró que se había entrado en contacto con algunos países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, y se había discutido con ellos la posibilidad de hacer uso de las contribuciones en especie de su país.

62. Algunos miembros apelaron a los organismos de ejecución para tomar en cuenta la disponibilidad de contribuciones en especie y para que se adopte un criterio favorable para ellos al elaborar y poner en práctica sus programas de trabajo.

63. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que continuara sus consultas con los organismos de ejecución y el Gobierno de la URSS con miras a elaborar modalidades para la utilización práctica de contribuciones en especie de ese país.

Cuestión 10 del orden del día: Fecha y lugar de la sexta reunión del Comité Ejecutivo

64. Teniendo en cuenta la decisión que aparece bajo la cuestión 6 del orden del día para que se prepare un documento consolidado que abarque las actividades propuestas en los programas de trabajo de los tres organismos de ejecución, se previó una reunión del Comité Ejecutivo que duraría dos días y que se celebraría tan pronto lo permita la preparación de este documento. El Comité decidió celebrar su sexta reunión en Montreal el 27 y 28 de febrero de 1992. Posteriormente se confirmaría si esa reunión se celebrará en el local de la OACI o en otro lugar.

Cuestión 11 del orden del día: Otros asuntos

65. El Comité Ejecutivo decidió que los costos de viaje y dietas para la asistencia del Presidente de la Oficina a la reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal o de sus representantes en calidad de observador a las reuniones de 1992 del Comité, si la persona fuera ciudadano de un país en desarrollo que opera al amparo del Artículo 5, párrafo 1, deberían ser pagados por el Fondo.

Cuestión 12 del orden del día: Aprobación del informe

66. El Comité Ejecutivo, en su sesión de clausura, celebrada el 22 de noviembre de 1992, aprobó el presente informe, a base del proyecto de informe que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/Ex/Com/5/L.1.

Cuestión 13 del orden del día: Clausura de la reunión

67. Después de las manifestaciones y declaraciones habituales, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 12:20 del viernes 22 de noviembre de 1991.

Anexo I

Las obligaciones y desembolsos de los ingresos acumulados, así como el saldo del Fondo al 31 de octubre de 1991 eran:

	\$
I. Ingresos:	
1. Contribuciones al 31.10.1991	22,547,993
2. Intereses acumulados al 31.10.1991	302,493
Total de ingresos	22,850,486
II Obligaciones y desembolsos:	
1. Secretaría (presupuestos de 1991 y 1992)	3,528,513
2. Gastos de apoyo programados (1991 y 1992)	174,330
3. Desembolsos al PNUD	1,261,800
4. Desembolsos al PNUMA	1,676,920
5. Desembolsos al Banco Mundial	5,000,000
Total de obligaciones y desembolsos	11,641,563
III Saldo	11,208,923

Los detalles de las donaciones por país para 1991 y los montos recibidos, según lo informó el PNUMA, aparecen en la tabla siguiente:

Fondo Multilateral Provisional para la aplicación
del Protocolo de Montreal
(al 31.10.91)

	<u>1991-Donaciones</u>	<u>1991-Pagos</u>	<u>1991-Pendientes</u>
	<u>SEUA</u>	<u>SEUA</u>	<u>SEUA</u>
Alemania	5,874,784	2,937,324	2,937,460
Australia	905,407	597,607	(399,805)
		399,805	
		387,800	
Austria	464,459	308,747	155,712
Bahrain	12,553	-	12,553
Bélgica	734,348	-	734,348
Bielorusia RSS	207,124	-	207,124
Canadá	1,939,432	1,939,432	-
Dinamarca	433,077	433,077	-
Emiratos Arabes Unidos	119,253	-	119,253
España	1,223,913	1,223,913	-
Estados Unidos	13,333,333	1,000,000	
		5,000,000	
		2,500,000	
		2,500,000	2,333,333
Finlandia	320,100	320,100	-
Francia	3,922,799	-	3,922,799
Grecia	251,059	-	251,059
Hungría	131,806	-	131,806
Irlanda	112,977	-	112,977
Islandia	18,829	18,829	-
Italia	2,504,315	-	2,504,315
Japón	7,142,633	-	7,142,633
Liechtenstein	6,276	6,276	-
Luxemburgo	37,659	-	37,659
Malta	6,276	6,264	12
Noruega	345,206	345,206	-
Nueva Zelandia	150,635	150,635	-
Países Bajos	1,035,619	1,035,619	-
Portugal	112,977	-	112,977
Reino Unido	3,050,369	-	3,050,369
Singapur	69,041	-	69,041
Sudáfrica	282,442	-	282,442
Suecia	759,454	759,454	-
Suiza	677,860	677,860	-
Ucrania RSS	784,560	-	784,560
URSS	6,270,202	-	6,270,202

TOTAL	53,320,777	22,547,993	30,772,748
=====			

Anexo II

PRESUPUESTO ESTIMADO REVISADO DE LA SECRETARIA PARA 1992

El Comité Ejecutivo, en su tercera reunión, consideró el presupuesto de tres años para la Secretaría del Fondo Multilateral y "convino en que los presupuestos para el segundo y tercer años venideros no podrían formularse con precisión en este momento y declaró su intención de pedir al Director que presentara presupuestos revisados para cada año en la reunión del Comité inmediatamente precedente a cada calendario." (UNEP/OzP.Pro/ExCom/3/18/Rev.1, párrafo 76).

Conforme a lo anterior, la Secretaría preparó el presupuesto estimado revisado correspondiente a 1992 que se presenta en este documento.

Aunque acaba de completarse el trámite de contratación de personal, los candidatos seleccionados aún no se han hecho cargo de sus puestos en la Secretaría. Esto complicó la labor de la Secretaría para evaluar con exactitud las necesidades de la Secretaría para el año 1992.

Lo que sigue es un análisis detallado de las modificaciones que se mencionan en la revisión:

Rubro 1199: Personal: muestra un aumento de \$ 45,000 debido principalmente al estado contractual real de los candidatos seleccionados y a ajustes por fluctuaciones en la tasa cambiaria entre el dólar canadiense y el dólar estadounidense (lo que se refleja en el elemento de ajuste del puesto como parte del salario neto) a posteriori de la preparación del presupuesto a principios del año.

Rubro 1399: Apoyo administrativo: aumento de \$ 39,000 debido a la subestimación de los costos de servicios de conferencias en nuestra propuesta anterior.

Rubro 3999: Reuniones, conferencias, etc.: aunque se ha estimado una disminución de unos \$ 69,750 en esta revisión, basada en nuestra experiencia hasta el momento actual, esto podrá, no obstante, requerir una revisión, si se produce una modificación importante en las estructuras de tarifas de viajes por vía aérea.

Rubro 5499: Agasajos: estos costos se han revisados disminuyéndolos, debido a que hasta la fecha se han podido lograr arreglos favorables.

Como se dijo anteriormente, la presente revisión es, en el mejor de los casos, una revisión provisional, ya que la Secretaría aún no ha comenzado a funcionar con la capacidad pronosticada en el presupuesto original.

Sin embargo, la Secretaría estará en mejor postura para evaluar sus necesidades antes de abril de 1992, mes para el cual se ha previsto tentativamente la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

Presupuesto para la Secretaría del Fondo Multilateral Provisional
Presupuesto aprobado y gastos estimados revisados para 1992

Rubro	Descripción	M/T	Presup. Aprobado	Estimados Revisados
1100	Personal			
1101	Director, Secretaría del Fondo	12	111,000	111,000
1102	Subdirector		80,000	91,000
1103	Subdirector		80,000	84,000
1104	Oficial de programas		59,000	67,000
1105	Oficial de programas		59,000	67,000
1106	Oficial de programas		59,000	67,000
1107	Oficial de programas		59,000	67,000
1108	Oficial de información		59,000	67,000
1109	Oficial de administración		59,000	67,000
1199	TOTAL		70,000	60,000
			636,000	681,000
1200	Consultores			
1201	Consultoría y otros estudios conexos		-	-
1202	Estudios de evaluación		-	-
1299	TOTAL		200,000	200,000
			200,000	200,000
1300	Apoyo administrativo			
1301	Ayudante administrativo	12	39,000	40,000
1302	Ayudante de biblioteca	12	39,000	36,000
1303	Secretaria principal (del Director)	12	35,000	36,000
1304	Secretaria principal (del Subdirector)	12	35,000	32,000
1305	Secretaria (del Subdirector)	12	31,000	32,000
1306	Secretaria (para tres P-3)	12	35,000	32,000
1307	Secretaria (para P-3/P-4)	12	31,000	32,000
1308	Secretaria (para P-3/Consultores)	12	31,000	32,000
1309	Empleado/mensajero/recepcionista	12	31,000	32,000
1321	Gastos servicios de conferencia (CSC):	12	26,000	24,000
1325	Sexta reunión del Comité Ejecutivo		75,000	90,000
1326	Séptima reunión del Comité Ejecutivo		75,000	90,000
1327	Octava reunión del Comité Ejecutivo		75,000	90,000
1328	Dos reuniones de subcomités		20,000	20,000
1399	TOTAL		547,000	586,000
			547,000	586,000
1600	Viajes en misión oficial			
1601	Viajes y dietas (personal de Secretaría)		100,000	100,000
1699	TOTAL		100,000	100,000
			100,000	100,000
1999	Total del rubro Personal		1,483,000	1,567,000
30	RUBRO REUNIONES			
3300	Reuniones, conferencias, etc.			
3305	Viajes y dietas del Director y Subdirector		37,500	37,500
3306	Sexta reunión		110,250	87,000
3307	Séptima reunión		110,250	87,000
3308	Octava reunión		110,250	87,000
3309	Dos subcomités		31,500	31,500
3399	TOTAL		399,750	330,000
3999	Total del rubro Reuniones		399,750	330,000
			399,750	330,000

Rubro	Descripción	M/T	Presup. Aprobado	Estimados Revisados
4100	Equipo fungible (elementos inferiores a 500 dólares)			
4101	Artículos de oficina		15,000	15,000
4102	Programas y otros equipos fungibles para computadoras		15,000	15,000
4199	TOTAL		30,000	30,000
4200	Equipo no fungible			
4201	Muebles		-	-
4202	Máquinas de escribir		-	-
4203	Computadoras personales - 3		22,500	22,500
4204	Computadoras portátiles - 3		15,000	18,000
4205	Otros		10,000	7,000
4299	TOTAL		47,500	47,500
4300	Locales			
4301	Alquiler de oficinas		-	-
4399	TOTAL		-	-
4999	Total del rubro para 1992		-	-
50	RUBROS VARIOS			
5100	Operación y mantenimiento de equipo			
5101	Mantenimiento del equipo		5,000	5,000
5102	Mantenimiento de oficinas		5,000	5,000
5103	Alquiler del equipo de computación		18,000	18,000
5104	Alquiler de fotocopiadora(s)		15,000	15,000
5105	Alquiler del equipo de telecomunicaciones		18,000	18,000
5199	TOTAL		61,000	61,000
5200	Gastos de presentación de informes			
5201	Informes (costos de producción de documentos)		50,000	50,000
5299	TOTAL		50,000	50,000
5300	Diversos			
5301	Comunicaciones		50,000	50,000
5302	Gastos de flete (envío de documentos)		20,000	20,000
5303	Gastos varios		5,000	5,000
5399	TOTAL		75,000	75,000
5400	Agasajos			
5401	Agasajos oficiales		15,000	10,000
5499	TOTAL		15,000	10,000
5999	Total del rubro VARIOS		201,000	196,000
	TOTAL GENERAL		2,161,250	2,170,500

Anexo III

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS POR PAÍSES Y LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS AL COMITE EJECUTIVO

Los tres organismos de ejecución han incluido la preparación de programas por países para los países a los que se refiere el Artículo 5. Algunos de dichos países han indicado que se encargarán ellos mismos de preparar sus programas por países. En un caso en particular, el programa por países fue preparado mediante cooperación bilateral. A fin de uniformar todos los programas por países, la Secretaría del Fondo ha preparado un formato normalizado detallado para un programa por países idealizado. En caso de ser aprobado por el Comité Ejecutivo, podrá utilizarse como base para la preparación de un programa por países, obviándose así la necesidad de formular marcos de referencia para los programas por países en cada uno de los países a que se refiere el artículo 5.

El documento está subdividido en cuatro secciones principales: I. Parte introductoria; II. Formato y contenido del programa por países; III. Criterios para la evaluación del programa por países; y IV. Carátula del programa por países. En las secciones I y II se describen el procedimiento y las pautas para la preparación y presentación del programa por países. Las secciones III y IV están destinadas a su utilización por la Secretaría del Fondo.

I. PARTE INTRODUCTORIA

1. INTRODUCCIÓN

En esta nota se explica la finalidad del programa por países a los gobiernos de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (o sea, los países en desarrollo cuyo consumo anual de las sustancias que figuran en el Anexo A es inferior a 0,3 kg *per capita*).

2. EL FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL

El Protocolo de Montreal (enmendado en junio de 1990) dispone en el artículo 10 la creación de un mecanismo financiero para ayudar a los países del artículo 5 a cumplir con las medidas de control del Protocolo. Actualmente, dicha disposición ha sido puesta en práctica mediante el Fondo Multilateral Provisional el cual habrá de funcionar por un período de tres años hasta diciembre de 1993.

3. ASISTENCIA DEL FONDO

El Fondo Multilateral Provisional proporciona asistencia a los países del artículo 5 en forma de asistencia técnica, donaciones o préstamos, o ayuda en especie de países donantes, a fin de satisfacer los costos adicionales que entraña el cumplimiento del Protocolo. El concepto de los "costos adicionales" se explica en el Anexo IV, Apéndice I del informe de la segunda reunión de las Partes en el Protocolo.

4. EL PROGRAMA POR PAÍSES

Como primer paso para la obtención de ayuda del Fondo, se invita a la Parte a que presente un "programa por países" al Comité Ejecutivo del Fondo de conformidad con el párrafo 10 g) del Apéndice II del Anexo IV del Informe de la segunda reunión de las Partes. No obstante, los proyectos individuales propuestos antes de la presentación de un programa por países serán admisibles a la ayuda si satisfacen los criterios aprobados por el Comité Ejecutivo en materia de admisibilidad de los proyectos.

El programa por países presenta el compromiso del gobierno de adoptar las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo. Existe una lista de elementos normalizada, la cual se proporciona a las Partes como orientación en la preparación de sus programas por países.

Las características principales del programa por países son:

- el plan de acción;
- una declaración del gobierno indicando que se compromete a poner en práctica el plan de acción y a observar en qué grado satisface al cumplimiento del Protocolo;
- una indicación de los proyectos para los cuales es probable que el gobierno trate de obtener asistencia del Fondo.

El Protocolo reconoce que las circunstancias de los países del artículo 5 y las prioridades del gobierno varían. En el programa por países el gobierno debe tratar de indicar claramente sus políticas y prioridades pertinentes y se considera que su plan de acción deberá ajustarse a las mismas.

El programa por países debe demostrar que el plan de acción escogido es eficaz desde el punto de vista económico. Es por lo tanto necesario calcular los gastos adicionales en que incurrirá el país para cumplir con el Protocolo.

5. UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA POR PAÍSES

El programa por países proporciona la base en la que se apoyará el Fondo para suministrar asistencia al país.

Las solicitudes de ayuda para proyectos concretos deben formularse a la Secretaría del Fondo y/o los organismos de ejecución y deben ajustarse a las decisiones y proyectos establecidos en el programa por países. La aprobación de las solicitudes correspondientes a proyectos de asistencia cuyo valor es superior a \$EUA 500 000 incumbe al Comité Ejecutivo.

Los gobiernos deben observar el progreso logrado mediante la reducción del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono (ODS) en consonancia con los planes formulados en el programa por países y deben examinar periódicamente la eficacia de las medidas que se toman. Si resulta necesario modificar el plan de acción para sostener el adelanto, debe presentarse un programa por países actualizado a la Secretaría del Fondo para que el Comité Ejecutivo lo vuelva a considerar.

II. FORMATO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA POR PAÍSES

Carta de envío

Resumen de ejecución

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Finalidad
- 1.2 Carácter
- 1.3 Ayuda recibida

2. SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1 Consumo actual y previsto de ODS
- 2.2 Estructura industrial
- 2.3 Marco institucional
- 2.4 Encuadre de las políticas
- 2.5 Reacción del gobierno y de las industrias al Protocolo

3. EJECUCIÓN DE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA

- 3.1 Declaración relativa a la estrategia del gobierno
- 3.2 Plan de acción
- 3.3 Entidades que ejercerán una función en la aplicación de la estrategia
- 3.4 Calendario y consecuencias en el consumo
- 3.5 Presupuesto y programa de la financiación
- 3.6 Supervisión de los acuerdos

Carta de envío

Dirigirla a:

Secretaría del Fondo Multilateral Provisional para
la Aplicación del Protocolo de Montreal.

A la atención del Director

El texto debe incluir:

- el nombre del país y del organismo estatal director que presenta el programa por países;
- la posición del país con respecto al Protocolo de Montreal (p. ej., el país es Parte en el Protocolo y opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5);
- la indicación del compromiso del gobierno de aplicar las medidas que contiene el programa por países a fin de dar cumplimiento al Protocolo, con una indicación del instrumento en el que figura dicho compromiso;
- la indicación del propósito del gobierno de vigilar el cumplimiento del Protocolo, de adoptar medidas diferentes o adicionales si fuera necesario, de actualizar el programa por países en consecuencia y de presentarlo al Comité Ejecutivo del Fondo.

PROGRAMA POR PAÍSES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Finalidad

Dejar constancia de la finalidad del programa por países, señalando que:

- refleja el compromiso del gobierno en cuanto a dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a su calidad de parte en el Protocolo;
- registra y presenta la información y el análisis en el que se basa el plan de acción desarrollado en el programa por países;
- proporciona el marco de referencia mediante el cual se proporciona la asistencia del Fondo. Las solicitudes al Fondo para obtener asistencia para determinados proyectos deben demostrar la compatibilidad del proyecto con el programa por países;
- proporciona la base para supervisar el grado en el que se está siguiendo el plan de acción y su efectividad en la reducción del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono (ODS) según el plan del programa por países.

1.2 Carácter

Describir el carácter del programa por países.

Aquí se podría indicar:

- la organización o el organismo que dirigió su preparación;
- la entidad o medio gubernamental que aprobó el programa por países y convino en aplicarlo, citando el texto de dicha aprobación;
- el costo para la preparación del programa por países;
- si existe un estudio por países y si forma parte del programa por países.

1.3 Ayuda recibida

Hacer constar en esta sección las fuentes y el carácter de toda la ayuda recibida para la preparación del programa por países.

Las fuentes de asistencia incluyen

- organismos de ejecución del Fondo (PNUMA, PNUD, Banco Mundial y otros);
- compañías y grupos industriales;
- organismos no gubernamentales;
- ministerios y entes estatales;
- fuentes bilaterales, multilaterales y regionales.

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Consumo actual y previsto de ODS

2.1.1 Consumo actual

Proporcionar datos o estimaciones del consumo actual (de 1991, de ser posible) de cada ODS, en toneladas, analizado por sustancia y por cada fuente y sector de utilización por sustancia. De ser posible, deberían utilizarse las tablas adjuntas para presentar dichos datos. Debe indicarse lo siguiente:

- todas las sustancias controladas, a saber:
 - Grupo 1 del Anexo A: CFC 11, 12, 113, 114, 115;
 - Grupo 2 del Anexo A: Halones 1211, 1301, 2402;
 - Grupo 1 del Anexo B: CFC 13, 111, 112, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217;
 - Grupo 2 del Anexo B: Tetracloruro de carbono;
 - Grupo 3 del Anexo B: 1, 1, 1-tricloroetano (metilcloroformo)

- todas las fuentes, a saber:
 - la producción;
 - la importación;
 - la exportación

Utilizar la Tabla 2.1.

Tabla 2.1: Consumo correspondiente a 1991 desglosado por sustancia y fuente

Fuente Toneladas Sustancia	Producción	Importación	Exportación	Consumo	Potencial para el agotamiento de la capa de ozono (ODP)	Consumo en toneladas ODP
Grupo 1 del Anexo A						
CFC11					1.0	
CFC12					1.0	
CFC113					0.8	
CFC114					0.6	
CFC115						
Subtotal						
Grupo 2 del Anexo A						
Halon 1211					3.0	
Halon 1301					10.0	
Halon 2402					no se sabe	
Subtotal						
Grupo 1 del Anexo B						
CFC13					1.0	
CFC111					1.0	
CFC112					1.0	
CFC113					0.8	
CFC114					1.0	
CFC115					0.6	
CFC211					1.0	
CFC212					1.0	
CFC213					1.0	
CFC214					1.0	
CFC215					1.0	
CFC216					1.0	
CFC217					1.0	
Subtotal						
Grupo 2 del Anexo B						
Tetracloruro de carbono					1.1	
Grupo 3 del Anexo B						
1,1,1-tricloroetano					0.1	
				Consumo (Toneladas)	Total (Toneladas de sustancias agotadoras de la capa de ozono)	

- todas las utilizaciones, lo cual incluye:
 - **la refrigeración** (los refrigerantes para uso doméstico, para uso industrial y los utilizados para enfriamiento de agua, de botellas y cámaras, máquinas para helados, instalaciones de almacenamiento refrigerado);
 - **la climatización** (lo cual incluye la climatización de habitaciones, de paquete, central - recíproca y centrífuga, la climatización móvil -para automóviles, camiones, camionetas, trenes y buques);
 - **las espumas** (poliuretano flexible, poliuretano rígido, espuma fenólica, espuma polioleofínica, poliestireno);
 - **los aerosoles** (productos farmacéuticos para inhalación, aerosoles de botella, aerosoles enlatados);
 - **la limpieza** (desengrase al vapor para material electrónico, discos rígidos de computadora, metales y limpieza de metales por inmersión);
 - **la extinción de incendios** (unidades portátiles, unidades fijas de surtidor);
 - **solventes de fabricación** (pesticidas, productos farmacéuticos, fabricación de pinturas industriales);

Utilizar la Tabla 2.2.

- todas las aplicaciones, lo cual incluye:
 - las que entrañan la recarga de productos existentes;
 - las relativas a procesos químicos o de fabricación;
 - el uso como forraje.

Utilizar la Tabla 2.2 como se indica en el ejemplo.

- todas las ODS recuperadas y recicladas:
 - por tipo de producto o aplicación.

Incluir en la Tabla 2.2 debajo de los totales correspondientes al consumo.

Es posible que no se disponga de datos exactos para todas las categorías de consumo o uso. En dicho caso, deben proporcionarse estimaciones.

Indicar la fuente de donde provienen las cifras (por ejemplo, registros aduaneros, asociación industrial, estimaciones de la industria).

2.1.2 Consumo previsto

Proporcionar previsiones de la utilización de cada sustancia en toneladas y en toneladas X ODP, por tipo de producto o sector de utilización industriales, sobre la base de las siguientes hipótesis:

- no existe el propósito de cumplir con el Protocolo; y
- se sigue disponiendo de cantidades no limitadas de las sustancias controladas a partir de las fuentes actuales, a precios corrientes.

Para cada sustancia, la previsión debe cubrir el período que se extiende hasta 2010-2015 en que el Protocolo exige que el consumo se haya eliminado progresivamente.

Explicar el método de previsión utilizado (p. ej., extrapolación) o la fuente de la previsión (p. ej., los fabricantes de refrigeradores). Las previsiones deben verificarse en cuanto a la realidad de su información con respecto a otros datos (p. ej., la penetración de mercado que entraña, el porcentaje de utilización *per cápita* que involucra).

Resumir las previsiones para cada uno de los cuatro grupos de sustancias controladas, en toneladas x ODP. En lo posible, utilizar gráficos.

Tabla 2.2: Consumo en 1991 desglosado por uso y aplicación

Sector de utilización/ uso	Sustancia	Aplicación	Consumo en toneladas
EJEMPLO			
Refrigeración			
Mercado interno	CFC12	se utiliza para recargar	150
		se utiliza en productos fabricados en el país	100
Total de toneladas			

2.2 Estructura industrial

Proporcionar una breve descripción de la estructura y de la tenencia de las industrias que producen, importan y emplean ODS:

■ Producción:

- nombre de la empresa;
- propiedad (p.ej., privada, pública, subsidiaria de un grupo, estatal, multinacional);
- sustancias producidas;
- capacidades (toneladas anuales);
- producción actual en toneladas anuales por sustancia;
- análisis de la producción por uso o sector o exportación directa;
- fuentes de forraje (local o importado, propiedad común o independiente).

■ Importadores de productos químicos que son o contienen ODS: ()

- importación actual en toneladas anuales por sustancia;
- quiénes son los productores o abastecedores o el país de origen;
- quiénes son los clientes o los sectores de utilización.

■ Utilizadores (incluidos los talleres de servicio):

- sustancia;
- carácter de la utilización (p. ej., distribución/inyección de espuma, recarga de refrigeradores);
- nombre de la empresa;
- a quién pertenece la empresa;

- utilización anual actual;
- breve descripción de las instalaciones de fabricación;
- breve descripción del sector de servicio.

Es posible que no se disponga fácilmente de toda la información y que en algunos casos sea posible disponer únicamente de descripciones generales de la estructura general de un subsector industrial (por ejemplo, muchas pequeñas empresas en un sector no organizado).

2.3 Marco institucional

Describir los acuerdos institucionales pertinentes para el cumplimiento del compromiso de eliminar progresivamente el consumo de ODS, lo cual incluirá:

- los ministerios y organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales, la asociaciones industriales/comerciales y los grupos de consumidores interesados;
- función y responsabilidades de cada participante.

2.4 Encuadre de las políticas

Describir el encuadre pertinente de las políticas según las cuales se dirigirá la eliminación parcial de las ODS. Esto debería referirse concretamente a si las políticas gubernamentales se apoyan normalmente, por ejemplo, en las políticas fiscales, en métodos dispositivos y de control o en acuerdos voluntarios para fomentar cambios tales como la eliminación progresiva de las ODS, el grado de éxito que han tenido en el pasado y si se considera necesario y apropiado sostener la coherencia de estas políticas. Especificar la legislación y la reglamentación actuales disponibles para dar fuerza a las decisiones e indicar qué leyes y reglamentos adicionales se necesitan.

Describir brevemente todas las políticas pertinentes en materia de desarrollo industrial, incluyendo:

- a quiénes pertenecen las compañías en determinados sectores de la economía;
- las preferencias sectoriales para la producción/fabricación nacional por oposición a la importación;
- las facultades del gobierno para poner en práctica dichas políticas.

2.5 Reacción del gobierno y de las industrias al Protocolo

Describir las medidas de importancia que han tomado el gobierno o las industrias de producción y utilización en respuesta al Protocolo, incluyendo:

- las fechas de la firma y de la ratificación del Protocolo;
- las leyes y los reglamentos introducidos para confirmar la ratificación del Protocolo;
- las medidas estatales para causar la reducción del consumo (p. ej., prohibición de utilizar ODS en aerosoles);
- los organismos creados para tratar de las cuestiones del Protocolo;
- ayuda solicitada y obtenida de los organismos de ejecución;
- campañas de publicidad e información;
- medidas de las industrias para introducir sustitutos y alternativas (por ejemplo, negociaciones relativas al abastecimiento de sustancias de reemplazo o de alternativa y a las tecnologías necesarias). Si se sabe que los ministerios y organismos del Estado, o las industrias, han sufragado el costo, describir el carácter de los gastos efectuados y proporcionar una estimación de su cuantía.

3. EJECUCIÓN DE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA

3.1 Declaración relativa a la estrategia del gobierno

Formular una declaración clara de los objetivos estratégicos y limitaciones que se tienen en cuenta en el plan de acción preferido (véase la Sección 3.2 que sigue). Esto puede comprender:

- reducir a lo mínimo el consumo del país en materia de ODS;
- confiar en el marco jurídico existente;
- continuar satisfaciendo la demanda de productos que actualmente contienen ODS o se fabrican mediante las mismas;
- cumplir con los límites establecidos por el Protocolo en materia de consumo;
- indicar el costo mínimo económico que representa para el país la eliminación progresiva;
- continuar sosteniendo políticas coherentes con el desarrollo industrial.

La presente no es una lista exhaustiva y no todos los puntos pueden ser apropiados para un país.

Presentar el calendario de la eliminación progresiva para cada grupo de sustancias, proporcionando el consumo anual proyectado en toneladas X ODP e indicar el año en que se logrará reducir el consumo a cero. Se prefiere la presentación gráfica.

Las figuras 3.1 a 3.5 ilustran, en forma gráfica, los perfiles de eliminación progresiva basados en el Protocolo para cada grupo de sustancias. En la figura 3.6 se da un ejemplo de un calendario de eliminación progresiva llegado a su término para sustancias del Grupo 1 del Anexo A (CFC) en el que se puede ver un consumo proyectado inferior al perfil basado en el Protocolo.

3.2 Plan de acción

3.2.1 Medidas gubernamentales

Identificar todas las medidas que el gobierno tiene el propósito de poner en marcha para llevar a cabo la eliminación de las ODS. Dichas medidas serán compatibles con la estrategia descrita en la Sección 3.1.

Especificar, con respecto a cada una de las medidas, el efecto que se intenta o se espera lograr sobre el empleo de las ODS y/o sobre la demanda de los productos que las contienen o se fabrican mediante ellas. Los efectos deben describirse cuantitativamente y, si las hubiera, deben aportarse pruebas pertinentes de las reacciones de los consumidores y de las industrias a medidas similares del gobierno.

Los ejemplos de medidas posibles por parte del gobierno incluyen:

- prohibición administrativa o límites de consumo para determinadas sustancias o utilizaciones;
- prohibición o establecimiento de cupos de importación, mediante licencias o permisos de importación, aplicables a determinadas sustancias, grupos de sustancias o utilizaciones;
- impuestos y gravámenes a la importación, producción o empleo de determinadas sustancias a fin de influir en los precios y preferencias del mercado;
- subvenciones o préstamos para la inversión en la producción o empleo de productos de reemplazo y de alternativa;
- campañas de capacitación e información;
- acuerdos voluntarios con empresas o grupos industriales en virtud de los cuales los mismos se comprometen a optar por productos de reemplazo o de alternativa sin otras medidas por parte del gobierno.

El gobierno puede también decidir no adoptar ninguna medida explícita si tiene la convicción de que la limitación del abastecimiento forzará a los utilizadores a eliminar el empleo de ODS, y que los proveedores potenciales de sustitutos y alternativas, así como de la tecnología necesaria, brindarán su apoyo a los utilizadores en el proceso del cambio.

3.2.2 Proyectos

Describir por grado de prioridad cada uno de los proyectos identificables que se está llevando o se espera llevar a cabo por parte de las industrias productoras o utilizadoras en respuesta al compromiso del gobierno de eliminar progresivamente las ODS. Indicar, con respecto a cada proyecto que se identifique:

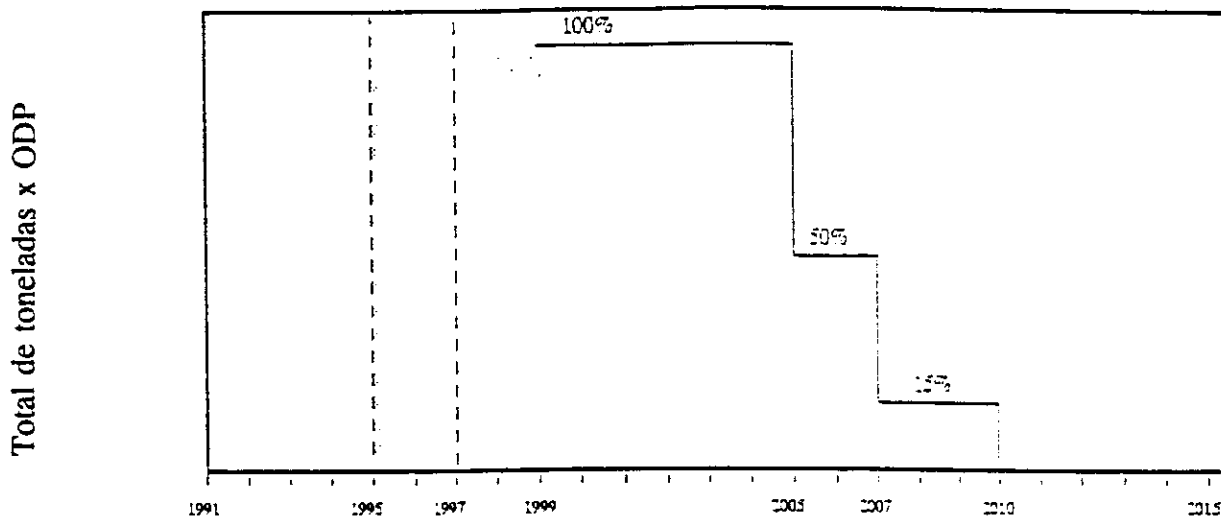
- la empresa y el emplazamiento, o el sector de industria en el caso de un proyecto que influya en la totalidad del sector;
- una breve descripción de la finalidad y del carácter del proyecto;
- la fecha de comienzo efectiva o prevista;
- la fuente de todo diseño, asesoramiento, licencia u otro insumo técnico necesario para el proyecto a obtener fuera de la empresa o sector industrial;
- la utilidad del proyecto, expresado, de ser posible, en toneladas de sustancias controladas no consumidas;
- el costo adicional del proyecto;
- el grado en el que la empresa o el sector de industria ha sido consultado acerca del proyecto y ha dado su acuerdo.

Para proyectos del período inicial de tres años debe proporcionarse una descripción más detallada.

Figura 3.1

Perfil de la eliminación progresiva según el Protocolo

CFC en el Grupo I del Anexo A



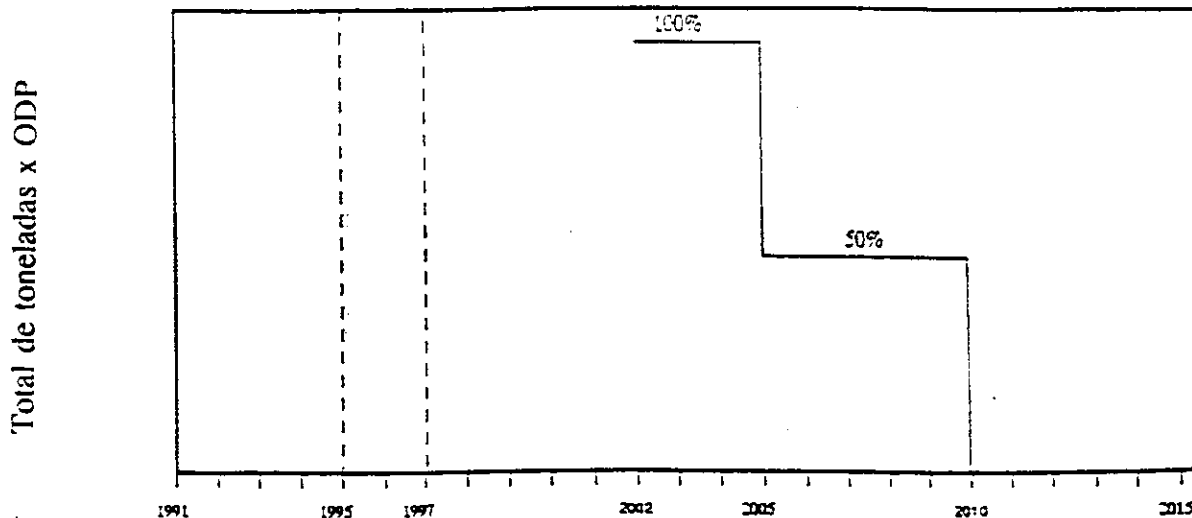
Los porcentajes se basan en el consumo medio de los años 1995 a 1997

Las fechas se aplican a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Figura 3.2

Perfil de la eliminación progresiva según el Protocolo

CFC en el Grupo II del Anexo A



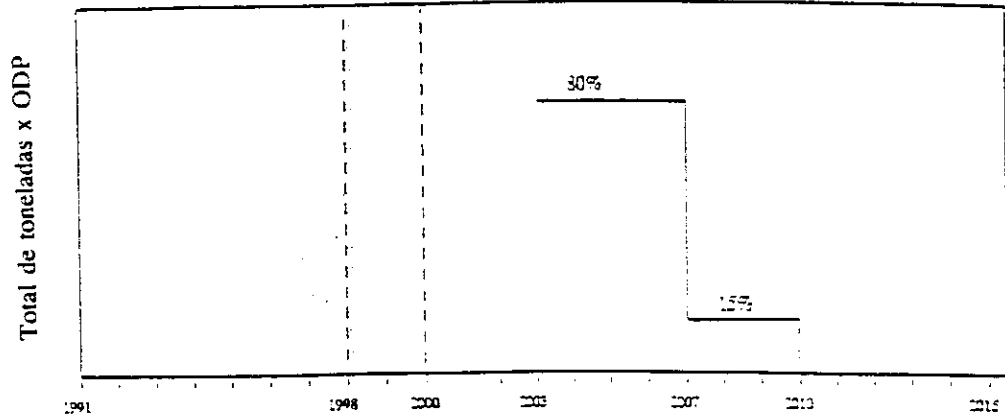
Los porcentajes se basan en el consumo medio de los años 1995 a 1997

Las fechas se aplican a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Figura 3.3

Perfil de la eliminación progresiva según el Protocolo

CFC en el Grupo I del Anexo B

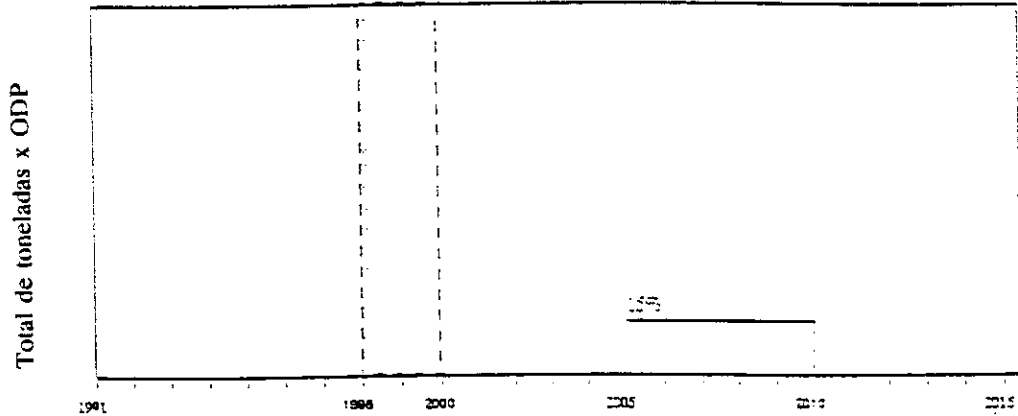


Los porcentajes se basan en el consumo medio de los años 1998 a 2000
Las fechas se aplican a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Figura 3.4

Perfil de la eliminación progresiva según el Protocolo

Tetracloruro de carbono en el Grupo II del Anexo B

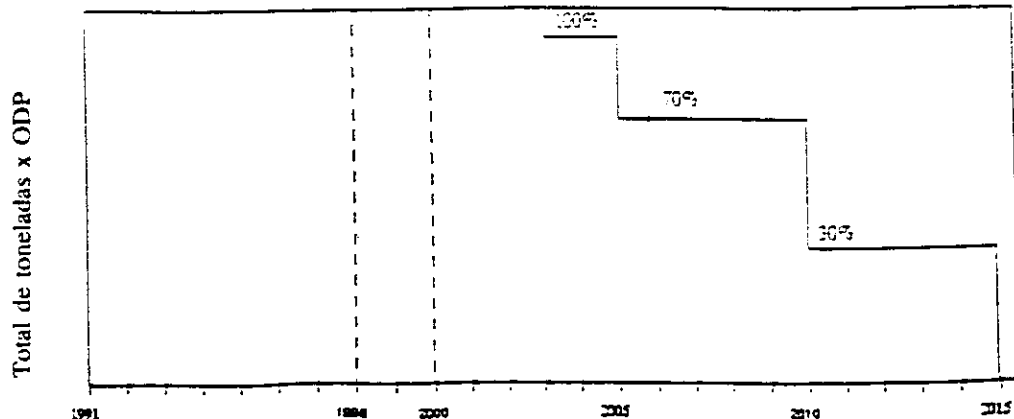


Los porcentajes se basan en el consumo medio de los años 1998 a 2000
Las fechas se aplican a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Figura 3.5

Perfil de la eliminación progresiva según el Protocolo

1,1,1, - Tricloroetano (Metilcloroformo) en el Grupo III del Anexo B

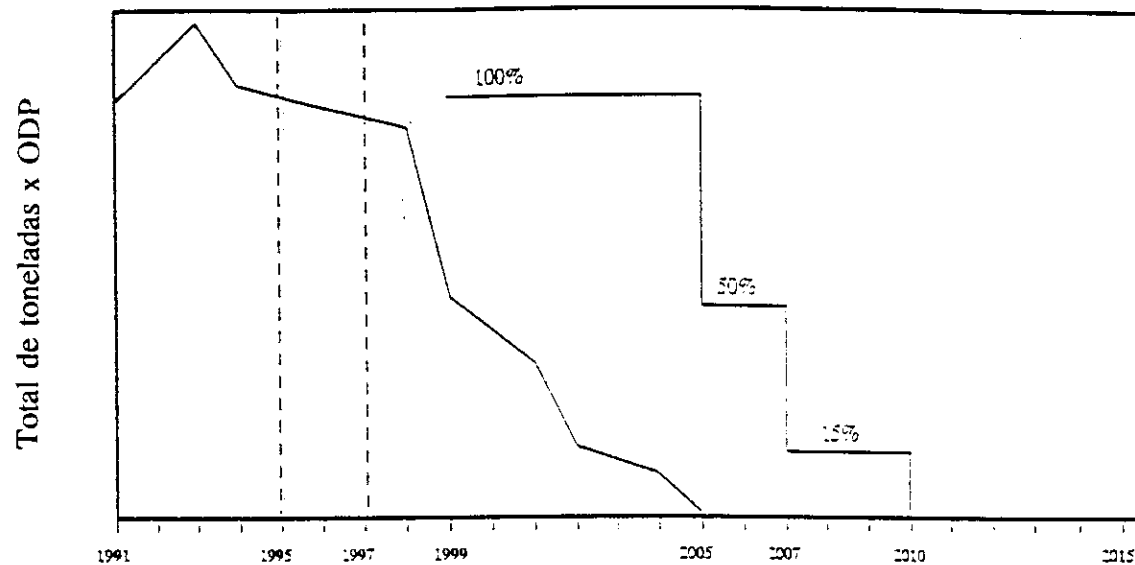


Los porcentajes se basan en el consumo medio de los años 1998 a 2000
Las fechas se aplican a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Figura 3.6

Calendario modelo para la eliminación progresiva

CFC del Grupo I del Anexo A



Los porcentajes se basan en el consumo medio de los años 1995 a 1997

Las fechas se aplican a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

3.3 Entidades que ejercerán una función en la aplicación de la estrategia

Indicar cuál es el organismo (nacional) director que estará encargada de ejecutar el programa por países. Indicar asimismo todas las organizaciones importantes que contribuirán a aplicar la estrategia (p. ej., ministerios, asociaciones industriales, organismos de ejecución del Fondo). Esto podrá incluir la indicación de todo intermediario financiero que manejará dentro del país la financiación proporcionada por el Fondo Multilateral. Podría incluirse también la ayuda prevista de fuente bilateral o en especie.

3.4 Calendario y consecuencias en el consumo

Presentar en forma gráfica, para cada grupo de ODS:

- el consumo total previsto, según la sección 2.1.1, en toneladas X ODP;
- el consumo total proyectado en toneladas x ODP;
- los límites establecidos por el Protocolo en materia de consumo.

Indicar el costo adicional total que se estima representará para el país la eliminación progresiva proyectada.

3.5 Presupuesto y programa de la financiación

Proporcionar un presupuesto de los gastos netos que el gobierno tendrá que sufragar para ejecutar el plan de acción. Deben proporcionarse cifras por cada año del período en que se prevé lograr la eliminación progresiva. Los totales correspondientes a cada año deben desglosarse como sigue:

- gastos de recaudación realizados por el gobierno desglosados, por ejemplo, por administración, capacitación, recaudación de impuestos;
- ayuda mediante donaciones y préstamos que se desea obtener del Fondo (con deducción del capital y de los pagos de intereses), desglosados por empresa o sector de industria, con mención de la finalidad de cada donación o préstamo;
- ayuda financiera y en especie que proporcionarán otras fuentes (bilaterales, regionales, propias).

Si el gobierno prevé recibir mayores impuestos o derechos como consecuencia de impuestos nuevos o incrementados, deben incluirse dichos ingresos.

3.5.1 Prioridades en la financiación de proyectos

Enumerar los proyectos (por orden de prioridad) que se llevarán a cabo en la industria para la que se propone solicitar ayuda al Fondo Multilateral Provisional. Para cada proyecto, indicar:

- la empresa o el sector de industria;
- la descripción y finalidad del proyecto;
- el año en que comenzará;
- el importe estimado de la ayuda que se solicitará al Fondo;
- si algún organismo de ejecución del Fondo (indicar cuál) ha dado su aprobación al proyecto y si el mismo forma parte del programa de trabajo del organismo;
- la cantidad de cada sustancia en particular que se verá reducida debido al proyecto (esto no se aplica a todos los proyectos).

Cuando exista el propósito de obtener, o se haya acordado, ayuda de fuentes bilaterales y/o en especie, en lugar de dinero, deben indicarse la fuente y el importe o la forma de ayuda.

[Las solicitudes de ayuda para proyectos concretos deben presentarse a los organismos de ejecución del Fondo a través de su Secretaría].

3.6 Supervisión de los acuerdos

Describir las propuestas del gobierno en cuanto a:

- la supervisión del consumo anual de ODS en el país y al grado en que el consumo es inferior a los límites establecidos por el Protocolo;
- la supervisión de la eficacia de las medidas del gobierno en el logro de los resultados previstos;
- la supervisión de la ejecución de los proyectos indicados en el plan de acción.

Estas propuestas podrán incluir:

- notificación por parte de las autoridades aduaneras de las cantidades de ODS en el punto de importación;
- acuerdos con grupos industriales y asociaciones comerciales para que mantengan sistemas de registro y notificación;
- acuerdos directos con los abastecedores principales y sus agentes en materia de informes, cantidades suministradas, abastecimiento proyectado y efectivo de productos de reemplazo y sectores de utilización;
- acuerdos directos con sectores de utilización para notificar las cantidades utilizadas, empleo proyectado y efectivo de productos de reemplazo y alternativas y fechas proyectadas para la eliminación progresiva.

En esta sección se deben describir igualmente cómo se propone el gobierno informar al Fondo sobre el progreso logrado.

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS POR PAÍSES

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS POR PAÍSES

Los siguientes criterios serán útiles a la Secretaría del Fondo para evaluar los programas por países:

1. TOTALIDAD

La finalidad de esta sección es establecer que el programa por países es completo. Hay dos aspectos a señalar:

- si el programa por países contiene todos los elementos necesarios;
- si cada elemento ha sido tratado de manera adecuada o, en caso de alguna omisión, si la misma ha sido explicada de modo satisfactorio.

(Debe establecerse una lista de verificación del contenido)

2. EFECTIVIDAD

La finalidad de esta sección es establecer la efectividad general del programa por países para reducir y eliminar el consumo de ODS.

Todas las cifras de consumo se darán en toneladas X ODP. La tabla adjunta proporciona todas las informaciones necesarias en cuanto a la efectividad:

- las cifras correspondientes al consumo efectivo (o estimado) del año más reciente (columna A);
- el consumo total proyectado hasta lograr la eliminación, "proyectado" queriendo significar las cifras presentadas en los calendarios de eliminación progresiva en el programa por países (columna B);
- el año en el que culmina la eliminación progresiva del consumo de todas las sustancias del grupo (columna C);

Consumo (toneladas x ODP)

	Anual efectivo en 19__	Total que se proyecta eliminar progresivamente	Año en el que la eliminación progresiva culminará
	A	B	C
Sustancias de los grupos			
Anexo A			
Grupo 1: CFC			
Grupo 2: Halones			
Anexo B			
Grupo 1: CFC			
Grupo 2: tetracloruro de carbono			
Grupo 3: 1,1,1-tricloroetano (metil cloroformo)			
Totales			

Costo adicional total de la eliminación progresiva:
 Costo adicional total de la eliminación progresiva/total de la col.A:

Todas las medidas que anteceden se indican para los cinco grupos que figuran en los Anexos A y B. Además, hay que proporcionar los totales para la columna A (consumo anual actual) y la columna B (consumo total a eliminar progresivamente).

En el formulario se pide también el total del costo adicional que entraña para el país la ejecución del programa por países. Dicha cantidad se divide entonces por el total de la columna A (consumo anual actual) a fin de obtener una estimación de la eficiencia económica del programa por países desde el punto de vista del costo, como sigue:

- Costo adicional por tonelada X ODP
consumo de ODS eliminado

3. PLAN DE ACCIÓN

La finalidad de esta sección es evaluar la eficacia probable del plan de acción del programa por países.

3.1 Medidas gubernamentales

En la tabla que sigue hay que resumir las medidas que el gobierno se propone adoptar. Para cada medida, debe indicarse el año en que se adopta o se inicia en caso de una medida permanente, seguido de una breve descripción de la medida y una mención del efecto perseguido.

Cada medida debe considerarse en el contexto del efecto perseguido y de toda evidencia de medidas previas similares del gobierno, a fin de poder juzgar si:

- las medidas propuestas parecen ser adecuadas, tanto individualmente como en conjunto;

Primer Año	Descripción de la medida	Efecto perseguido

Comentario: - analizar si las medidas parecen ser adecuadas
- si las medidas corresponden a las políticas del gobierno

3.2 Proyectos

En la tabla que sigue se pueden dar detalles breves de todos los proyectos identificados a resumir.

Hay que anotar en la tabla el primer año del proyecto, seguido de una breve descripción del mismo con indicación del sector al que afecta, el cual podría ser la producción o el sector de utilización (fabricación). También hay que indicar el costo adicional del proyecto (o sea, el importe de la ayuda que se podría solicitar al Fondo). Cuando la asistencia solicitada no consista en una donación o en un préstamo, por ejemplo, si se trata de asistencia técnica o en especie, esto debe ser mencionado.

En la columna siguiente hay que poner una estimación de la reducción en el consumo de ODS (en toneladas X ODP) que puede resultar en virtud del proyecto. Se trata de la cifra correspondiente al consumo anual a los precios actuales o más recientes que se evitará utilizar como consecuencia de llevar a cabo el proyecto.

La última columna permite establecer la eficacia del proyecto desde el punto de vista del costo, lo cual se puede representar como sigue:

$$\blacksquare \quad \frac{\text{costo adicional del proyecto}}{\text{reducción del consumo de ODS}}$$

El numerador y el denominador se obtienen de las dos columnas anteriores. Cuanto menor sea el cociente tanto más eficaz será el proyecto.

Además, conviene indicar, si alguno de los proyectos es para fines de demostración, cuál es y las posibilidades de su reiteración en otro lugar, así como si alguno de los proyectos tienen una importancia regional fuera de las fronteras del país.

Primer año	Descripción del proyecto	Sector afectado	Costo adicional del proyecto	Reducción de ODS (toneladas X ODP)	Costo del proyecto/ Reducción de ODS

Comentario: - observaciones sobre la relación \$/tonelada
 - indicar si hay proyectos para fines de demostración
 - indicar si hay proyectos que tienen importancia regional

IV. CARÁTULA DEL PROGRAMA POR PAÍSES

Carátula del programa por países

País _____ Fecha de recepción _____
 Organismo nacional director _____ Período cubierto por _____
 Organismo nacional de ejecución _____ el programa por países _____

1. Calendario de la eliminación progresiva

Sustancias	Consumo actual (toneladas x ODP) en ____ (año)	Consumo total previsto hasta su eliminación (toneladas x ODP)	Año previsto para su eliminación total
CFC 11 CFC 12 CFC 113 Halón 1211 Halón 1301 CTC MC			
Total			

2. Plan de acción del gobierno

Año(s)	Descripción de las medidas	Sector (si los hay)	Efecto previsto	Costo estimado

3. Resumen del proyecto

Año(s)	Tipo de proyecto	Descripción del proyecto	Costo del proyecto	Costo adicional	Organismos de ejecución participantes (si hay)	Toneladas x ODP eliminadas

Los tipos de proyectos incluyen: la preinversión, la capacitación, la instrucción práctica, la transferencia de información, capitales.

4. Costos

Costo de las actividades y proyectos del programa por países \$EUA
 Costo estimado para la eliminación total \$EUA
 Eficacia prevista en cuanto al costo \$EUA por tonelada
 x ODP

5. Comentarios

Anexo IV

COOPERACION BILATERAL Y REGIONAL

Introducción

1. Varios miembros del Comité Ejecutivo han hecho llegar sus comentarios sobre la cooperación bilateral tal como se presentó a la cuarta reunión del Comité Ejecutivo en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/4/2/Rev.1, Anexo III. La Secretaría ha incorporado al presente documento algunos de dichos puntos de vista.

2. En su decisión II-8 de establecer el Fondo Multilateral, las Partes acordaron que "la cooperación bilateral y, en casos particulares convenidos por decisión de las Partes, la cooperación regional podrá considerarse, hasta un 20% y de conformidad con cualquier criterio especificado por decisión de las Partes, como una contribución al Fondo Multilateral a condición de que esa cooperación, como mínimo:

- a) esté estrictamente relacionada con el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo;
- b) proporcione recursos adicionales; y
- c) corresponda a costos adicionales acordados."

Dos de las funciones del Comité Ejecutivo, conforme a esta decisión son:

"Determinar anualmente si las contribuciones a través de la cooperación bilateral, incluidos los casos regionales especiales, cumplen con los criterios establecidos por las Partes para consideración como parte de las contribuciones al Fondo Multilateral", e "Informar anualmente a la reunión de las Partes sobre las actividades realizadas en virtud de las funciones indicadas arriba, y hacer recomendaciones, según corresponda."

3. A continuación se indican los procedimientos para evaluar la cooperación bilateral y regional. Sin embargo, para beneficiarse con la disposición del 20%, la aprobación de la cooperación regional está sujeta a una decisión de las Partes. Sólo los montos otorgados en forma de donaciones o el equivalente a países que operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1 pueden considerarse como cooperación bilateral y ser deductibles de las contribuciones al Fondo Multilateral.

Aspectos operacionales

4. Los países que no operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, y que se propongan retener hasta el 20% de su contribución para fines de asistencia bilateral o regional deberían, en el grado

de lo posible, indicarlo a la Secretaría del Fondo, especificando el año al cual deberían acreditarse. La Secretaría hará circular dicha información a todos los países que no operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, y a los organismos de ejecución.

5. Los países que no operan al amparo del Artículo 5, párrafo 1, deberán presentar a la Secretaría, lo antes posible, la documentación para la evaluación de sus contribuciones bilaterales o regionales.

6. La documentación deberá identificar a los países beneficiarios y a las actividades relacionadas con el cumplimiento con el Protocolo de Montreal en dichos países, con su calendario y presupuestos previstos. Un país que no opera al amparo del Artículo 5, párrafo 1, deberá indicar asimismo en su documentación si se ha llegado a un acuerdo con un país beneficiario y la relación con el programa del país beneficiario.

7. Si una asistencia regional o bilateral se hace en forma de contribución en especie, el país que no opera al amparo del Artículo 5, párrafo 1, y el país beneficiario deberán acordar el costo financiero de tal contribución, conforme a las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo para los costos de contribuciones en especie.

8. La Secretaría del Fondo preparará una evaluación de todas las propuestas de asistencia bilateral o regional en función de los criterios de admisión establecidos por el Comité Ejecutivo en sus Pautas de ejecución y presentará el resultado de esta evaluación al Comité Ejecutivo.

9. El Comité Ejecutivo evaluará estas propuestas a la luz de las recomendaciones hechas por la Secretaría.

10. En algunos casos particulares, a fin de evitar demoras en la iniciación de los proyectos de asistencia bilateral, la Secretaría del Fondo podrá, en el intervalo previo a la siguiente reunión del Comité Ejecutivo consultar al Presidente y Vicepresidente, y transmitirá el resultado de dichas consultas a los otros miembros del Comité. En el caso de que un miembro presente una objeción a las actividades propuestas, por télex, telecopiadora o correo dentro de las cuatro semanas posteriores a la fecha de recepción del documento, la propuesta será considerada en la próxima reunión del Comité Ejecutivo. Si ningún miembro objetara el documento dentro del lapso antedicho, la Secretaría podrá informar al país que no opera al amparo del Artículo 5, párrafo 1, si la propuesta cumplió o no cumplió con los criterios establecidos anteriormente y, por lo tanto, fue considerada admisible.

11. El país donante deberá presentar semestralmente un informe de progreso sobre las actividades bilaterales regionales, incluyendo el informe financiero, a la Secretaría.

12. El monto correspondiente a la cooperación bilateral anual se acreditará al año designado por el país que no opera al amparo del Artículo 5, párrafo 1, como parte de su contribución.

Cooperación regional

13. El Comité Ejecutivo en su informe anual a la reunión de las Partes hará las recomendaciones sobre las contribuciones de partes específicas al Fondo Multilateral realizadas mediante la cooperación regional.

14. El monto correspondiente a la cooperación regional aceptado por las Partes se acreditará a cuenta de las contribuciones que adeuda al Fondo Multilateral de un país que no opera al amparo del Artículo 5, párrafo 1, para el ejercicio del año designado por el país.